



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Olivares, a catorce de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y diez minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Olivares D^a M^a Trinidad Vargas Cotán, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo la presidenta de la sesión, D^a M^a Carmen Mateos Pérez, asisten los siguientes señores y señoras concejales: Doña Inés M^a Mateos Pérez, D^a Raquel Fraile Fraile y Don José Manuel Cotán García, vía telemática, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: APROBACION DE ACTA ANTERIOR (09-08-2024).

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N° 2024/PGA_01/000025. FACTURA FESTIVAL FLAMENCO RAFAEL RODRÍGUEZ.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE N°: 2024/TAB_01/000160. FACTURA ACTUACIONES FERIA 2024. LOS MARISMEÑOS Y TRIANA.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N° 2024/TAB_01/000295. FACTURA ALQUILER SONIDO Y LUCES FERIA.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE N° : 2024/TAB_01/000306. FACTURA LICITACIÓN ESCUELA DE VERANO PARA CONCILIACIÓN PROGRAMA CORRESPONSABLES.

PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE N° 2024/TAB-01/000321. FACTURA ACTUACIONES MARIA LAMOLINA Y TOMAS EL TAMBORILERO. FERIA

PUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE N°2024-TAB/01-000363. FACTURA INSTALACIÓN ELÉCTRICA FERIA.

PUNTO OCTAVO: EXPEDIENTE 2024/TAB_02/000364. FACTURA LIMPIEZA ALCANTARILLADO EDIFICIOS MUNICIPALES.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: APROBACION DE ACTAS ANTERIORES (09-08-2024).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local perteneciente a la sesión del día nueve de agosto de 2024 .



PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N° 2024/PGA_01/000025. FACTURA FESTIVAL FLAMENCO RAFAEL RODRÍGUEZ.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B88178934 GESTART MÚSICA PARA TODOS	FRA 2024817	5697	07/08/2024	5.799,99€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224101207	B88178934 GESTART MÚSICA PARA TODOS	5.799,99	FESTIVAL FLAMENCO RAFAEL RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía n° 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

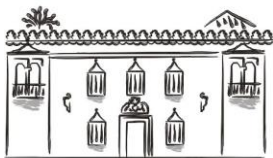
Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B88178934 GESTART MÚSICA PARA TODOS	FRA 2024817	5697	07/08/2024	5.799,99€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE N°: 2024/TAB_01/000160. FACTURA ACTUACIONES FERIA 2024. LOS MARISMEÑOS Y TRIANA.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90412941 RUCAVIPED	FRA E2024RUCA72	5699	07/08/2024	16.940,00€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224101166	B90412941 RUCAVIPED	16.940,00	ACTUACIONES FERIA 2024. LOS MARISMEÑOS Y TRIANA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía n° 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

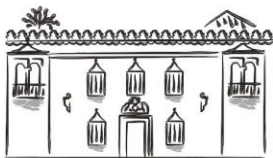
Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90412941 RUCAVIPED	FRA E2024RUCA72	5699	07/08/2024	16.940,00€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE N° 2024/TAB_01/000295. FACTURA ALQUILER SONIDO Y LUCES FERIA.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
34072875P ENRIQUE CAMACHO BERNAL	FRA 2024 E31	5695	07/08/2024	14.520,00€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224102013	34072875P ENRIQUE CAMACHO BERNAL	14.520,00	ALQUILER SONIDO Y LUCES FERIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
34072875P ENRIQUE CAMACHO BERNAL	FRA 2024 E31	5695	07/08/2024	14.520,00€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE Nº : 2024/TAB_01/000306. FACTURA LICITACIÓN ESCUELA DE VERANO PARA CONCILIACIÓN PROGRAMA CORRESPONSABLES.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF –	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG.	IMPORTE
-------	--------	-------------	------------	---------



EMPRESA			ENTRADA	
B90390444 EXTERIN CONSULTORA	FRA 24/00032	5707	08/08/2024	10.426,13€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224102070	B90390444 EXTERIN CONSULTORA	10.426,13	ESCUELA DE VERANO. JULIO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B90390444 EXTERIN CONSULTORA	FRA 24/00032	5707	08/08/2024	10.426,13€

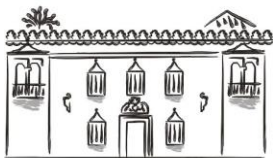
Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE Nº 2024/TAB-01/000321. FACTURA ACTUACIONES MARIA LACOLINA Y TOMAS EL TAMBORILERO. FERIA

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
34072875P ENRIQUE	FRA 2024 E32	5696	07/08/2024	7.502,00€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



CAMACHO BERNAL				
-------------------	--	--	--	--

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224102102	34072875P ENRIQUE CAMACHO BERNAL	7.502,00	ACTUACIONES MARIA LA MOLINA Y TOMAS EL TAMBORILERO. FERIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
34072875P ENRIQUE CAMACHO BERNAL	FRA 2024 E32	5696	07/08/2024	7.502,00€

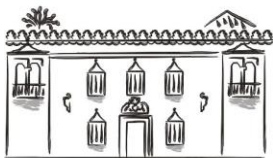
Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE N°2024-TAB/01-000363. FACTURA INSTALACIÓN ELÉCTRICA FERIA.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41827775 JUAN	FRA JAR-72	5702	07/08/2024	8.935,85€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ				
----------------------------------	--	--	--	--

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224102307	B41827775 JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	8.935,85	INSTALACIÓN ELÉCTRICA FERIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B41827775 JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	FRA JAR-72	5702	07/08/2024	8.935,85€

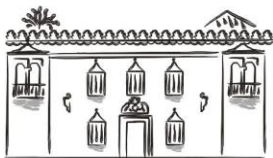
Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO OCTAVO: EXPEDIENTE 2024/TAB_02/000364. FACTURA LIMPIEZA ALCANTARILLADO EDIFICIOS MUNICIPALES.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
52220506H ZACARÍAS	FRA 1	5701	07/08/2024	8.622,46€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PÉREZ GONZÁLEZ				
-------------------	--	--	--	--

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
224102330	52220506H ZACARÍAS PÉREZ GONZÁLEZ	8.622,46	LIMPIEZA ALCANTARILLADO EDIFICIOS MUNICIPALES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
52220506H ZACARÍAS PÉREZ GONZÁLEZ	FRA 1	5701	07/08/2024	8.622,46€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

Por unanimidad de los miembros que componen la Junta Local de Seguridad, aprueban la urgencia del siguiente punto debido a la necesidad de adquirir los materiales para el PFOEA 2023.

1.- ADJUDICACIÓN EL CONTRATO MENOR A LA EMPRESA MATERIALES Y SUMINISTROS PFOEA 2023.

Por memoria de Alcaldía de 13 de agosto de 2024 se procedió a la realización de licitación inmediata del expediente 2024/PGJ_01/000020.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



En el objeto de contrato a la baja del Suministro de Material de Construcción PFEA 2023.

Argumentación del adjudicatario por el órgano gestor ha sido:

El presente expediente tiene como objetivo el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de los Proyectos municipales incluidos en el Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) 2023.

El motivo de esta adjudicación directa al mismo proveedor es, la necesidad surgida de las obras contempladas en este proyecto (PFEA 2023), de más material del que había sido previsto y proyectado, así como la necesidad de que el material sea el mismo con las mismas características y mismo precio ya que este proveedor resultó ser el más económico en la licitación primera de los lotes junto con una entrega del suministro rápida a pie de obra.

Visto el RC hecho número de operación 224102773.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, acuerda:

Primero. - La adjudicación el contrato menor a la empresa MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES, S.L. con NIF B- 90437781 el objeto contractual de Suministros de materiales para obras PFEA 2023 por un importe de 7.210,07€ + 1.514,12€ de IVA ascendiendo a un total de 8.724,19 euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 92011.61903 (Proyecto 24000020).

Segundo. - Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos horas de lo que como Secretaria doy fe.